

ACTA: 136
SESIÓN: ORDINARIA
HORA: 7:30 A.M.
FECHA: OCTUBRE 15 DEL 2023
LUGAR: SALÓN DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA.

El siguiente es el orden del día que el Concejo Municipal de Floridablanca desarrollará en la sesión plenaria ordinaria del día 15 de Octubre de 2023 en el salón de sesiones Hugo Riátiga.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Discusión y aprobación de actas.
Acta 129 de octubre 08 de 2023
4. **INFORME** TEMA PERSONERO PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024
Del Asesor Jurídico Dr. IVÁN ANDRÉS MOLINA
5. Proyectos de acuerdo para primer debate.
6. Propositiones y Varios.

*Aprobada
el 25/2023*

A la hora señalada el Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** saluda a los asistentes. Basado en el reglamento interno, ordena dar inicio a la sesión ordinaria, con el orden del día antes referenciado.

PRIMER PUNTO: Llamado a lista y verificación del quórum del día

La Secretaria General (E) hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	PRIMER LLAMADO
AVILA FREDDY	PRESENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	PRESENTE
DURÁN USEDA GERMÁN	PRESENTE
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	AUSENTE
MOLANO PEDRAZA LAURA ROCIO	PRESENTE
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	PRESENTE
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	AUSENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	AUSENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	PRESENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	PRESENTE
RINCÓN PRADA MARLENE	PRESENTE
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	AUSENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	AUSENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	AUSENTE
TORRES TOLOZA HELIO	PRESENTE
TOVAR CABARIQUE MILADY	PRESENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	PRESENTE
CONCEJALES PRESENTES	12



CONCEJALES AUSENTES

07

La Secretaria General (E) deja constancia que los Honorables Concejales **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTINEZ, ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** Llegaron en el segundo punto, **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ, CESAR FERNANDO NAVARRO PÉREZ, JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** llegaron en el cuarto punto.

La Secretaria General (E) deja constancia que la Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA, JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ** No asistieron a la sesión del día de hoy.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** manifiesta a La Secretaria General (E) que continúe con el orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** somete a consideración el orden del día, se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La Secretaria General (E) hace el llamado a lista para votación nominal contestando:

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
AVILA FREDDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	AUSENTE
MOLANO PEDRAZA LAURA ROCIO	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	AUSENTE



NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	AUSENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	AUSENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	AUSENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	14
CONCEJALES AUSENTES	05

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** solicita a La Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

TERCER PUNTO: Consideración y discusión de actas.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** pregunta a La Secretaria General (E) si se encuentran actas por aprobar.

La Secretaria General (E) informa que se encuentran el **ACTA 129 DE OCTUBRE 08 DE 2023.**

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** pregunta a La Secretaria General (E) si fue enviada al correo de los honorables concejales.

La Secretaria General (E) expresa: "Si señor presidente, fue enviada a los correos de los honorables concejales".

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** pregunta a La Secretaria General (E) si asistieron todos los honorables concejales.

La Secretaria General (E) expresa: "En ese día de sesión no asistieron los honorables concejales **FREDDY ÁVILA, EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA, JHAN CARLOS RUIZ SIERRA y JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ**".

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **FREDDY ÁVILA**.

El Honorable Concejal **FREDDY ÁVILA** saluda a los presentes y expresa: "Solicito permiso para no votar, ya que me encontraba en un compromiso".

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** expresa: "Permiso concedido honorable concejal".

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**.

El Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** saluda a los presentes y expresa: "Presidente para pedir permiso para no votar en esta acta ya que no me encontraba ese día en el recinto".

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** expresa: "Permiso concedido honorable concejal".

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** somete a consideración, se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La Secretaria General (E) hace el llamado a lista para votación nominal contestando.



CONCEJAL	ACTA 129
AVILA FREDDY	PERMISO PARA NO VOTAR
BOHÓRQUEZ MEZA NESTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	AUSENTE
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PERMISO PARA NO VOTAR
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	AUSENTE
MOLANO PEDRAZA LAURA ROCIO	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	AUSENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	AUSENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	AUSENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	AUSENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	11
CONCEJALES AUSENTES	06
PERMISOS PARA NO VOTAR	02

El presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** solicita a la Secretaria General (E) continuar con el orden del día

CUARTO PUNTO: INFORME TEMA PERSONERO PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024. Del Asesor Jurídico Dr. IVÁN ANDRÉS MOLINA.



El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA MOLINA**.

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** saluda a los presentes y expresa: "Básicamente vamos a presentar un informe sobre la acción con el proceso de radicación 20190039603 que es el que trata la nulidad de la resolución 108 del 22 de noviembre de 2019, por la cual se reglamentó el procedimiento de elección del personero vigencia 2020-2024, esta solicitud de proposición aprobada y empleada por el concejo municipal jurisdicción anterior. A efecto de que todos sabemos que fue lo que sucedió, vamos a dejar por sentado los hitos procesales a efecto de que se comprenda en que etapa va y digamos también un análisis, con relación a las actuaciones que la mesa directiva ha cumplido. El informe se presenta a la mesa directiva que es la autoridad administrativa que realiza la solicitud, a efectos de que hoy esto se socialice en la plenaria del concejo municipal, sabemos que el objetivo principal de este proceso el 2019396, es la anulación de la resolución 108 del 22 de octubre de 2019 por medio de la cual se reglamentó y convoco el concurso público para proveer el cargo de personero municipal de Floridablanca en el periodo 2020-2024, este proceso puede ser consultado o la fuente de información que se toma a efecto del presente informe es la página oficial del SAMAI, la página oficial del concejo de estado y de consulta de procesos y puede observarse en 4 radicados, tiene esta particularidad este proceso; la información está contenida en 4 radicados: el 201939600, 201939601, 201939602 y 201939603 siendo este último en el cual se consulta el efecto o estado actual del proceso".

El Dr. **IVÁN MOLINA VEGA** expone lo siguiente:



RESUMEN DE ACTUACIONES

FECHA DE ACTUACION	DETALLE DE LA ACTUACION	REGISTRO Y ACLARACION
09/12/2019	ADMISION DE DEMANDA	
09/12/2019	NOTIFICACION DEL AUTO DE ADMISION	Actuación registrada el 09/12/2019 a las 14:30:33.
09/12/2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	
21/01/2020	TRASLADO PARA CONTESTACION	DE LA DEMANDA A LAS PARTES POR CORREO ELECTRONICO ...
01/12/2020	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	ALEGATOS DE CONCLUSION
21/01/2021	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	Y SE NOTIFICA A LAS PARTES POR CORREO ELECTRONICO
26/01/2021	DEMANDANTE APELA SENTENCIA	FABIAN EDUARDO ANGARITA, SOLICITUD
11/08/2021	TRIBUNAL DECLARA NULIDAD Y ORDENA DEVOLVER DILIGENCIA PARA PRONUNCIARSE SOBRE TODAS LAS PRETENCIONES	TAS
30/11/2022	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION 108 DE 2019
6/12/2022 0:00	SOLICITUD DE ACLARACION DE FALLO POR PARTE DEL DEMANDANTE	LPVD- FABIAN ANGARITA- SOLICITUD ACLARACION FALLO
12/01/2023 0:00	APELACION POR PARTE DEL DEMANDANTE	FABIAN EDUARDO ANGARITA, SOLICITUD
7/03/2023 0:00	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACION	TAS



29/06/2023 13:39	SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA REFORMA EL ARTICULO TERCERO DE LA SENTENCIA	TAS
7/07/2023	SE NOTIFICA LA DECISIÓN A LAS PARTES	TAS

***INFORMACION TOMADA DEL SISTEMA SIMAI EN LOS SIGUIENTES RADICADOS:
68001333300120190039603, 68001333300120190039602, 68001333300120190039601
Y 68001333300120190039600**

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expresa: "La primera etapa del proceso se surte hasta 1 año después, uno no habla de mora judicial sino de congestión judicial, eso es muy importante a efectos de dejar claridad sobre cómo ha sido el comportamiento judicial del concejo, el concejo desde la primera instancia ha aceptado la decisión judicial y de una u otra manera las circunstancias que extendieron en el proceso fueron incoas realmente el impulso procesal por la parte de análisis, con una particularidad y es que aun cuando las decisiones han favorecido sus pretensiones pues es el demandante quien ha impulsado y "dilatado" ese proceso y ya lo voy a explicar porque a final de cuentas uno de los aspectos que si se tenían dentro de las aclaraciones y las apelaciones que fueron sustentadas por el demandante tuvo un efecto, que es el objeto para la discusión del proceso. En ese sentido el 7 de marzo se admite el recurso de apelación llegando hasta el 29 de junio que es cuando se procede a la sentencia segunda instancia, pero el concejo municipal se entera de lo decidido el 7 de julio que es la fecha en la cual al correo electrónico oficial se notifica la decisión; entonces de esta información que se toma del sistema SAMAI tenemos 4 hitos fundamentales. El hito de primera instancia el 30 de noviembre donde se declara la nulidad de la resolución y se niega las demás pretensiones, las demás pretensiones eran en relación en cómo se debía cumplir el fallo ¿Qué se señala? O ¿Cuál fueron los argumentos por los cuales se declaró la nulidad? Se dio por probado el cargo de infracción a la norma que se debía fundar dando como argumento fundamental que no existe duda que el artículo 15 de la Resolución No. 108 del 22 de noviembre de 2019, infringió la norma superior que regula el término mínimo para la inscripción de la convocatoria, toda vez que el acto acusado contempló el término de 2 días para tal fin; la norma que establece que el término de comunicación es mínimo de 5 días, infortunada-



mente dentro de la resolución 108 ese término de 2 días, ese es el argumento, se niega los demás cargos que fueron proferidos en su momento o que fueron incoados por parte del demandante y esta es la razón prioritaria por la cual se declara la nulidad. El segundo hito del proceso es el recurso de apelación, el recurso de apelación lo incoan insisto previendo de que no hubo planteamiento frente a las demás pretensiones, esto hizo que en la sentencia de segunda instancia que es el tercer hito el 29 de junio de 2023 la actuación que fue notificada el 7 de julio de 2023 al tribunal, el magistrado Dr. JULIO EDDINSON RAMOS SALAZAR revoca la decisión que fue proferida en primera instancia encontrando razón en que el juzgado de origen no se había pronunciado frente a las pretensiones y terminan en”.

El Dr. **IVAN VEGA MOLINA** expone lo siguiente:

PRIMERO. REVOCAR el numeral tercero de la sentencia apelada y en su lugar SE ORDENA al Concejo Municipal de Floridablanca que una vez ejecutoriada la presente providencia, inmediatamente reinicie los trámites administrativos necesarios para adelantar un nuevo concurso para elección del personero municipal, por el término que resta del periodo, dentro del marco de lo decidido por esta Jurisdicción.

SEGUNDO. CONFIRMAR en los demás numerales de la sentencia apelada.

TERCERO. Sin condena en costas en esta instancia.

CUARTO. Ejecutoriada esta providencia DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, previas constancias de rigor en SAMAI.



La razón de la modificación fue proferida teniendo las siguientes consideraciones:

Quiere decir esto, que al declararse la nulidad de la Resolución No. 108 de 2019, mediante la cual se reglamentó y convocó el concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Floridablanca, es claro que se debe adelantar un nuevo concurso dentro del marco de lo decidido por la Jurisdicción, expidiéndose nuevamente el reglamento, consecuencia ésta que no era necesaria de precisar en el fallo, en la medida que corresponde al efecto ex tunc de la sentencia, sin embargo como el a quo resolvió en su numeral tercero negar las demás pretensiones y con la demanda se presentaron solamente dos pretensiones, se entiende que la negativa se refiere a la pretensión segunda.

En consecuencia, se revocará el numeral tercero de la sentencia de primera instancia y en su lugar se ordenará al Concejo Municipal de Floridablanca que una vez ejecutoriada la presente providencia, reinicie los trámites administrativos necesarios para adelantar un nuevo concurso para elección del personero municipal, por el término que resta del periodo, dentro del marco de lo decidido por esta Jurisdicción.

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expresa: "Y ahí es donde en efecto mi doctor Alfredo, está el tema de cómo vamos a cumplirlo. El cuarto hito es que en relación al fallo digamos consideraciones en virtud del principio de celeridad, periodo constitucional de economía, las actuaciones administrativas y todas estas consecuencias legales en el art. tercero en adelante del CPACA de celeridad, de colaboración, de economía; estamos hablando de que vamos a tener un tesorero por 3 meses, muy entonces le preguntamos al tribunal ¿es consecuente que demos cumplimiento a un previo de consideración? y esa consideración se hizo a través de la Secretaría del concejo municipal del correo oficial del mismo radicado el 10 julio de 2023, dentro del término que se encontraba prevista la norma, esto es dentro de los 2 días siguientes a la emisión del fallo conforme la reglamentación del código de procedimiento civil, fue notificada el 7 ¿Por qué el 10? Recordemos que el término de traslado de 2 días se cuenta de acuerdo con el CPACA, cuando la notificación es electrónica, básicamente la aclaración la presentamos el primer día del traslado y ahí estamos, esos son los hitos del proceso. 18.08 Entonces ahora en relación con ello, construimos una reunión una vez reiniciadas las sesiones del concejo municipal con la mesa directiva para la determinación de una hoja de ruta



para el cumplimiento del fallo, uno de los aspectos a tener en cuenta es que tenemos dentro de la hoja de ruta hacer el impulso procesal, pero eso ya no se es indiferente porque hemos visto como ha sido el comportamiento dentro del proceso, esto es un tramite que si lo miramos dentro del ejercicio práctico, en los 4 años de periodo del personero, un proceso que fue demandando en el 2019, obtuvimos 4 años después una resolución del problema jurídico, digamos si seguimos nosotros esperando y siguiendo los términos que se encuentran previstos dentro de la jurisdicción contención administrativa pues tal vez dilatemos un poco mas el cumplimiento del fallo y ¿luego que hicimos? Lo que hicimos fue determinar una hoja de ruta para dar cumplimiento al fallo ¿en que se determina la hoja de ruta? Tiene los siguientes puntos”.

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expone lo siguiente:

3. HOJA DE RUTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO

Iniciado el periodo de sesiones, en reunión de mesa directiva del día 5 de octubre se realizó un análisis respecto del cumplimiento del fallo con las siguientes acciones a desarrollar:

ACCIÓN	TERMINO PREVISTO	RESPONSABLE
Elaboración de Informe	13/10/2023	Contratista de apoyo judicial
Solicitud al Despacho para conocer el trámite de la aclaración	13/10/2023	Secretaría General Contratista de apoyo judicial
Evaluación de la Competencia de la Actual Mesa Directiva	13/10/2023	Contratista de apoyo judicial
Citación al Operador contratado para adelantar el proceso de elección de personero vigencia 2020-2024	13/10/2023: PARA 17/10/2023	CITACION REUNION Secretaría General
Solicitud de autorización a la plenaria	Por definir	Mesa Directiva del Concejo Municipal
Acto Administrativo que reglamenta el proceso de selección del personero de Floridablanca vigencia 2020-2024	Una vez definida la autorización a la nueva junta directiva.	Por definir
Inicio proceso de selección	CUMPLIDAS LAS ETAPAS ANTERIORES	



4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACION DE LA MESA DIRECTIVA

Uno de los aspectos que se considera en el cumplimiento del fallo es la vigencia de las competencias autorizadas a la Mesa Directiva de la vigencia 2019 para adelantar el procedimiento que se regló en la Resolución No. 108 de 2019.

Lo anterior, teniendo en consideración la argumentación esbozada por el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, cuando señala:

... Es claro que se debe adelantar un nuevo concurso dentro del marco de lo decidido por la Jurisdicción, expidiéndose nuevamente el reglamento, consecuencia ésta que no era necesaria de precisar en el fallo, en la medida que corresponde al efecto ex tunc de la sentencia, sin embargo, como el a quo resolvió en su numeral tercero negar las demás pretensiones y con la demanda se presentaron solamente dos pretensiones, se entiende que la negativa se refiere a la pretensión segunda.

En consecuencia, se revocará el numeral tercero de la sentencia de primera instancia y en su lugar se ordenará al Concejo Municipal de Floridablanca que una vez ejecutoriada la presente providencia, reinicie los trámites administrativos necesarios para adelantar un nuevo concurso para elección del personero municipal, por el término que resta del periodo, dentro del marco de lo decidido por esta Jurisdicción...

En virtud de ello, surge el siguiente interrogante jurídico: ¿La Actual Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca tiene la competencia para reiniciar el trámite o requiere una diligencia previa?

El primer tópico de consideración son las etapas definidas para la elección del cargo de personero, la cual se encuentra Decreto 1083 de 2015 que establece:

ARTÍCULO 2.2.27.2 *Etapas del concurso público de méritos para la elección de personeros. El concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las siguientes etapas:*

a) Convocatoria. *La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga*



tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

Lo anterior, permite concluir que uno de los criterios para adelantar el procedimiento es la autorización de la plenaria a la mesa directiva para iniciar el procedimiento.

El segundo tópico de consideración parte de una de las conclusiones a las que llega la decisión del Tribunal Administrativo, particularmente en lo que se refiere al efecto *ex tunc* de la decisión (es decir desde el momento antes de expedirse el fallo). Al respecto el Consejo de Estado ha manifestado:

*"los efectos del fallo de nulidad afectan e inciden en las situaciones que se encuentran en discusión ante las autoridades administrativas a jurisdiccionales, toda vez que respecto de los actos administrativos particulares, la declaratoria de nulidad de un acto general produce efectos *extunc*-, esto es que se retrotraen al momento en que nació el acto administrativo viciado de nulidad. Así que, si al momento de proferirse la sentencia de nulidad los actos administrativos particulares se encuentran en discusión ante las autoridades administrativas o están demandados ante la jurisdicción contenciosa, que es precisamente el caso que se presenta en relación con los actos administrativos que determinaron oficialmente el impuesto a cargo de la actora, no puede considerarse que la situación jurídica particular se encontraba consolidada a la fecha en que se profiere el fallo de nulidad [6 de marzo de 2003, expediente 13022]". En reiterada jurisprudencia, esta Sección ha precisado que los fallos de nulidad producen efectos "ex tunc", es decir, desde el momento en que se profirió, el acto anulado, esto es, que por tener efectos retroactivos las cosas deben retrotraerse al estado en que se encontraban, antes de la expedición del acto anulado. De igual manera, se ha señalado que la sentencia de nulidad que recaiga sobre un acto de carácter general, afecta las situaciones que no se encuentren consolidadas, esto es, que al momento de producirse el fallo se debatían o eran susceptibles de debatirse ante las autoridades administrativas o ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa [27 de octubre de 2005, expediente 14979". (Subraya fuera de texto).*



Las anteriores breves, pero potísimas consideraciones, permiten llegar a las siguientes conclusiones:

1. Por mandato de la decisión, la actuación administrativa debe retrotraerse al momento anterior a la expedición del acto administrativo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, no existe etapa anterior a la convocatoria, la cual comporta el procedimiento de autorización y expedición del acto administrativo por parte de la Mesa Directiva.
3. En virtud de las dos primeras razones el procedimiento administrativo debe volver a su génesis, es decir, que para adelantar el procedimiento y consecuentemente dar cumplimiento del Fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Santander y el Juzgado de origen, se debe otorgar autorización a la actual mesa directiva para que proceda con la expedición del acto administrativo que reglamente el proceso.

El presente concepto e informe se emite a solicitud de la plenaria del Concejo Municipal de Floridablanca y tiene los efectos previstos en la ley.

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expresa: "Este informe se rinde con los efectos de ley que tiene, que se encuentran regulados tanto en el CPACA como en la normas generales que regulan la emisión del concepto, pero que en todo caso a efectos de dar más claridad a todo lo que se ha enunciado es que la orden fue clara, el proceso se debe adelantar nuevo y ese procedimiento inicia con la autorización que ustedes la plenaria le dan a la mesa directiva; quiero aclarar un aspecto cuando hablamos de autorización, hablamos de que la mesa directiva tiene la competencia, pero esa competencia no la pueden ejercer hasta que medie esa etapa preliminar en la cual ustedes lo autoricen, sucede igual que los contratos de empréstito, que en el caso de los alcaldes, tienen la facultad sin embargo para poder ejecutarla requieren pasar, venir, presentar un proyecto de acuerdo en el que se conceda su autorización, bueno acá dentro de los procesos lógicos y normales del concejo municipal la facultad y la competencia esta acá en la mesa directiva, pero ellos no pueden ejercer esa facultad hasta tanto la plenaria del concejo, conforme lo señala el decreto 1083 los autorice para la emisión del fallo. Señor presidente en esos términos dejo presentado el concepto, muchas gracias".



El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** saluda a los presentes y expresa: "A ver presidente es que tengo unos interrogantes, para hacer un nuevo concurso, una nueva convocatoria a concurso de méritos para elección del personero ¿Cuál sería la posición de la anterior universidad o entidad que hizo el anterior concurso? Al ser un nuevo concurso ¿ellos estarían dispuestos a realizarlo bajo los costos que venía realizando la convocatoria o concurso que fue demandada? sino es así ¿el concejo cuenta con presupuesto para realizar ese concurso de mérito con un nuevo contrato, con una nueva entidad? teniendo en cuenta que bien el concurso de méritos que está realizando la convocatoria para la elección personero 2024-2027, ahí yo pienso que aparte de la demanda de este concurso y los términos son .. no entiendo se tardan en el tema de la publicación, de permitir la libre concurrencia con los días que deben ser; ahí también si la universidad no acepta realizar un nuevo concurso con el valor o con lo que ya fue cancelado, porque ahí también se estaría configurando un posible daño fiscal .. porque eso es así de sencillo y ese es un tema muy grande. Por otro lado, de todas formas el concejo presento un recurso de apelación y por eso hace unos días solicitaba que se mandara un memorial para darle un impulso procesal al tema, solicitando al tribunal porque no han respondido la aclaración, si bien es cierto si no cabe el recurso de aclaración simplemente fluye el informe, entonces no procede ese recursos y ya, pero por lo menos resuélvanos y díganos y sáquenos de este limbo, porque es que pagar nuevamente por un concurso para 3 meses, menos de 3 meses: noviembre, diciembre y salió; entonces lo que yo veo ahí es que de mala fe al demandante se le estuvo solicitando ahí sí estoy dándole vuelo a la imaginación, para que dilatara el proceso porque haberlo solicitado y sin embargo solicite una aclaración, claro si bien es cierto aquí también dentro de las pretensiones otros aspectos de la convocatoria, pero por el solo hecho de que dan nulidad de lo actuado, entonces no entiendo pues porque de la aclaración, con el solo hecho de darle nulidad, entonces no entiendo porque el hecho de la apelación simplemente para dilatar ahí estamos 4 años la personera en el cargo. Entonces presidente yo si en cuanto la proposición yo esperaré a título personal la respuesta del impulso procesal, porque claro hay una actuación de parte del tribunal, mandato pero solo presento un recurso, se presento un recurso, recurso que no ha sido resuelto por el tribunal, no ha sido respondido, creo que el compañero Jorge también es abogado; entonces pues hay muchos interrogantes a parte de estos, pero a mi me preocupa es el tema del posible daño fiscal, yo sé presidente que la mesa directiva ha



ha hecho alguna consulta con la universidad que hizo este concurso que fue demandado para ver si están en disposición de realizar el nuevo concurso que nos ordena el tribunal, con los mismos recursos que ya fueron cancelados, doctor al menos un minutico para que nos de la respuesta como es, yo creo que también es falta de respeto porque yo le estoy diciendo a usted y usted es el que tiene la respuesta y yo sé que ustedes no son los culpables de lo que esta pasando, fue la mesa directiva que realizo la convocatoria, pero si nos toca resolverlo porque lo mismo paso 4 mesas directivas y estamos en ese chicharrón y no es facil y si les toca volver a pagar, no solamente la mesa directiva anterior, yo propuse arranquemos porque es un mandato de un juez y la norma es clara uno está obligado a cumplirla, pero hay un recurso que se puso, pero además también hay un tema anterior que es lo que se pagó, o sea ¿ustedes ya hablaron con la universidad, no sé, hay una comunicación donde ellos nos hagan un nuevo concurso sin pagar por el valor que ya se pagó nuevamente?, esa es una de mis preguntas y la otra doctor Iván ¿podemos echar para adelante sin esperar la respuesta de recursos que se presentó? Porque de todas formas se presentó un recurso, entonces yo diría para mi si no hay recurso en el proceso que no se ha resuelto, hasta que no se resuelva no queda firme, para mí, sin embargo, como le digo esta esa norma para uno estar obligado a cumplirla, para aquel ciudadano , y los servidores públicos que estén nombrados. Entonces estos temitas son los que le preocupan a uno porque uno no puede actuar folclóricamente y mas con un proceso judicial de aquí nos socorre todos los días, entonces básicamente eso presidente y discúlpeme quería dejar el tema sobre todo con la universidad”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA MOLINA**.

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expresa: “Doctor Salvador me disculpa dentro del informe yo me pronuncie sobre el aspecto contractual de la universidad pues que era un tema solamente en lo judicial, pero esa aclaración que usted pide es importantísima, ¿Por qué? Porque hay una situación contractual vigente desde la vigencia 2019 y eso es un tema que precisamente dentro de las acciones que planteamos urgentes es llamara a la universidad, eso ya se hizo el viernes y tenemos programado para el 17 de octubre esa reunión, porque es lo primero, como usted lo señala, en efecto doctor Salvador es lo primero que se debe hacer, precisamente por la prevención del daño fiscal, independiente de que pase, es decir, que terminemos adelantado el proceso o que en definitiva que se nos termine diciendo: “bueno, eventualmente la situación no da para el cumplimiento del fallo por las dinámicas por las que se ha



pasado en el proceso”, ese contrato debe liquidarse, previendo cualquiera de las 2 situaciones; en la situación en el que eventualmente no se adelante el concurso ¿Qué es lo que hay que hacer? Señores hay que hacer una evaluación de saldos, la verdad acá lo que estamos evidenciando no hubo ejecución del contrato porque hubo un fallo desde el minuto cero del contrato y tenemos que hacer un balance de las obligaciones cumplidas y las obligaciones que no se cumplieron para llegar a una determinación y cuantificar esa liquidación, como diría el cuento porque no hubo ejecución del contrato, ¿Qué es el otro paso? El otro paso es la voluntad de reiniciar el contrato y vamos a dar cumplimiento 2-3 meses, nosotros precisamente para poder analizar y llegar a una conclusión de que pasa en el reinicio del contrato ya estamos recaudando una información del manejo presupuestal del contrato ¿Por qué? Porque dentro del esquema de la ejecución del presupuesto, digamos que el gasto de ese contrato se acogió de la vigencia 2019 y estamos determinando ese saldo como se ha ido trayendo para poder responder su segunda pregunta que es importantísima y es ¿Cómo se va a pagar eso? ¿Si eventualmente tenemos o no tenemos el dinero? Y eso que estoy manifestando no solamente es para el cumplimiento de esta ejecución, sino por ejemplo también para el cumplimiento de la jurisdicción en relación con Secretaría general vigencia 2023, es esta sucede lo mismo; entonces ahí vamos en ese segundo punto ¿Cómo vamos a pagar ese saldo? y ya se hizo la revisión en área financiera, fue uno de los tópicos del acta de reunión que nosotros adelantamos, que sería el segundo punto. En todo caso cualquiera de los 2 eventos que suceda, la resolución está en la norma contractual y en el peor de los casos nosotros tendremos que utilizar las cláusulas unilaterales y administrativas de la administración pública y ¿cuáles son esas cláusulas unilaterales administrativas? Declaraciones de incumplimiento, declaración de caducidad, o terminación unilateral del contrato, eso hay que tenerlo claro y es una facultad que es de nosotros, que debemos analizar qué presupuesto se surtieron a efectos de poder aplicar si es el caso, o sea esto lo pongo en la mesa como todo lo que puede suceder y en relación con ese pedacito de la parte contractual. El segundo punto en relación a la parte contractual, es un tema que ya solicitamos informes, conforme a las reuniones que sostuvimos con la mesa directiva y la Secretaría de la mesa directiva del cuál es el estado financiero a hechos de adelantar ese informe, pues esperamos que al 17 que nos reunamos con la universidad ya tengamos ese informe para poder tomar una determinación y el tercer punto, en relación con la pregunta si estoy de acuerdo en un ejercicio de prudencia, el martes realizamos el impulso procesal como lo tenemos previsto en el calendario de cumplimiento de acuerdo al acta del 06 de octubre donde determinamos la línea de ac-



ción del cumplimiento, el martes donde realizamos ese impulso y yo les recomiendo profesionalmente es que determinemos un plazo, o sea ¿hasta cuando vamos a seguir esperando que nos respondan esa aclaración? Determinemos un plazo y en ultimas si nos resistimos toca como autoridad administrativa tomar una decisión, yo sé que sería un camino prudente a efectos de dar cumplimiento del fallo, entonces yo pienso, estoy de acuerdo y eso son todos los elementos que están sobre la mesa, gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, para realizar una interpelación.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: “Aquí siempre debe haber algo, que es la voluntad del cumplimiento del contrato, porque a lo que puede acudir la universidad .. pero ya se nos fue de las manos, o sea nosotros no somos culpables de que no se haya cumplido el contrato, hubo un error en la convocatoria, o sea como tal la mesa directiva, el error no fue del contratista sino de la mesa directiva del contratante, entonces a eso puede acudir también y ojalá no ocurra, eso sería un camino para nosotros poder tomar la decisión y así poder arrancar y utilizar un nuevo concurso de méritos. Ahora otra cosa, un concurso me imagino que esta para 45 días, creo que esta de 45 días, es decir, vamos a terminar en diciembre esa convocatoria, entonces ¿en que tiempo vamos a elegir personero? ¿por 15 días? Yo pienso que ese nuevo impulso procesal que se envía al tribunal debe esas consideraciones de que el concurso demora 45 días y el personero se elegiría por 15 días, ¿vale la pena entrar en un gasto de un nuevo proceso para tener 15 días de personero? Entonces no está o no estuvo en manos de nosotros todo lo que ha venido ocurriendo, esos estragos judiciales y eso nos ha tenido en esta situación. Entonces esa constancia hay que dejarla como aclaración, de que nosotros estuvimos siempre dispuestos fue a cumplir un mandato judicial que no, que hasta ahora tampoco lo han resultado, que es por 15 días no por 3 meses doctor, pero presidente también tener en cuenta lo que este contratista nos vaya a decir sobre la universidad, gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**.



El Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: "A ver presidente yo quiero dejar varias cosas en claro desde mi humilde punto de vista, si bien es cierto cuando yo pedí que se llevara a cabo esta sesión es por solidaridad por ustedes, porque les voy a ser franco, ya se especula y hay rumores de que van a demandar y que casi que a ventilar y por seguimiento de causa lo sé, porque hay unos intereses de por medio, yo he sido presidente y yo sé lo que le toca a uno cargarse al hombro y a quien demandarían sería a ustedes, por eso esta sesión es tan importante y tan valiosa porque es que realmente aquí es donde debemos dejar clara la situación y no en los pasillos, ni en el parque, bueno ahorita el parque lo están arreglando, casi que en el segundo recinto del concejo; pero esto si es importante que quedan cosas claras acá y quiero decirlo públicamente porque es que ya se han especulado temas, primero quiero aclarar una situación porque la conozco, el tema del convenio efectivamente dentro de todo los ítems claramente del proceso y le hago a usted doctor, porque yo se que usted va a tener que defender esta situación, porque el convenio si alcanzo a ejecutarse, de manera parcial, pero si alcanzó a ejecutarse, porque se hizo la convocatoria, las personas allegaron su hoja de vida y un numero de cosas que obviamente inicio a lo cual deben llegar a un acuerdo, si dentro de las partes esta, si se puede liquidar o debe continuar. También quiero dejar otro tema en claro, cuando salió el fallo fue julio, no fue ahorita en octubre como usted lo menciona, yo lo que le estoy dando es como insumo para que usted se prepare para que si llegase algún juez y ojala Dios que no pase, usted tenga también para poderles explicar esta situación, lo de la aclaración si cabe o no cabe pues no sirvió, pero eso si hay que dejarlo muy en claro que eso de alguna manera también me parece muy importante, pero también tengo que decirlo y los entiendo todo lo que viene leyendo a partir del 01 de octubre se podían lograr la aprobación y eso no es así; nosotros vivimos un proceso en el cual la fiscalía inclusive a mi como presidente tuvimos que controvertir bastante esa situación de que porque nosotros no le pedíamos al alcalde que citaran a extra, yo creo que los compañeros que están presentes que estamos inmersos en este proceso, es que la mesa directiva solicitarle al alcalde, si me permanezca para un punto específico que es esta situación, inclusive varios de nosotros estamos en este proceso y que lamentablemente inclusive hay varios compañeros a candidatos a la alcaldía que también estamos en el mismo proceso inmersos y lamentablemente no es fácil para nadie, hoy todavía lo vivimos, hoy todavía a veces despertamos pensando en esa situación en la cual no fuimos culpables, pero hoy estamos en defensa de eso, por eso me solidarizo con la mesa directiva y por eso es importante doctor que hay que buscar la forma de como subsanar antes de que vayan a



un estrado judicial que eso si es lamentable, nunca lo he hecho, ni he buscado un mal a ninguno de mis compañeros, así tengamos diferencias políticas que eso suelen creer y nunca lo haría; entonces por eso propicie esta sesión para tener claro aquellas situaciones que son importantes y esta acta yo considero que la mesa directiva que se debe hacer al pie de la letra, porque realmente se necesita en su momento cuando de repente quieran hacerle daño a los compañeros y a la mesa directiva, a veces tratan como en billar, de pegarle a una bola y terminan es pegándole a otra, no se si me hago entender y ustedes saben a que me refiero, llega esa otra bola del tercer piso y de pronto termina es afectando a otros compañeros y quiero dejar en claro esa situación, no tengo nada en contra de nadie; quiero es que quede claro porque lamentablemente nadie y denuncian a alguien injustamente, entonces es importante estas situaciones. Me gustaría que si se dejara en claro porque desafortunadamente eso que se ha solicitado pues ya lleva 6 meses y no es tan cierto que va hasta el 31 de diciembre, entonces es bueno recordar cuando es que se posiciona el personero, entonces así sea por 1 día si hay un fallo judicial, si hay una orden judicial, no es el momento de decir "es que solamente es por 8 días", no, así sea 1 día pues es una orden judicial y hacer caso omiso a eso seria la parte judicial que gracias a Dios nosotros estamos en un proceso y ya ese proceso culmino, ya salimos inocentes, aunque siempre hemos sido inocentes pero por llamarlo de alguna forma ya este delito nos lo quitaron ¿cierto señor presidente? Gracias a Dios y probablemente la gloria sea para Dios,pero bueno hemos la razón y nos la darán. Pero entonces si me gustaría que esto fuese importante jurídico para que de alguna manera no hayan mantos de duda y yo si invito, ahora si es mi humilde opinión, a que se tenga que hacer lo que se tenga que hacer, así sea 1 día pero yo considero, y repito no estoy en contra de nadie, de alguna manera jurídica para la mesa directiva porque en ultimas es la mesa directiva la que le corresponde tomar esa decisión; entonces si que le haga un análisis, no soy yo a quien le corresponde ni pueda opinar, pero si mi humilde opinión es que debemos "pararle bolas", para que en su momento no haya argumentos para decir: "no lo hicieron", que si se gastó o no la plata eso ya es un tema diferente al nuestro y que ya se realizó un pago, considero que también bien especialmnte porque eso sí sería un daño fiscal y es un temam bastante delicado. Entonces repito mi humilde opinión es de pronto poner un poquito más de atención al tema, ya ustedes serán los que determinen que se debe hacer, quiero dejar ahí el tema, repito la clave nunca le he hecho daño a ningún concejal, a ningún compañero, ni he denunciado ni discriminado a nadie, ni lo haré; esta es una de las condiciones que quiero que situación se lleve a cabo, el resto lo he escuchado en la calle, que no cumplieron con las or-

denes, que no se llevaron a cabo y aquí no es quien tiene la razón, sino que tal es un proceso es innecesario, mire nosotros cuantos años llevamos en esta situación sabiendo y nuestra conciencia está limpia, gracias a Dios no cometimos ningún error y que lo hicimos Nelly inclusive fue importante que nos daban 2 horas para contestar y yo nunca había visto eso, nos daban 2 horas para contestar una tutela, que ese era un tema a los jurídicos que eso no era cierto, que no puede pasar, así paso y ahora tocaba hacerlo, que renunciaron 6 jurídicos ¿o no nelly? Nadie quiso tomar el proceso, 6 jurídicos ese año, pero gracias a Dios hoy sabemos que lo hicimos bien, gracias a Dios no somos culpables de nada diferente. Entonces dejo ahí mi intervención e insisto hemos estado y estamos metidos en un lío innecesario e injusto, entonces hay que ponerle un poquito mas de cuidado al tema, a veces de pronto por las cosas del día a día uno cree que todo está bien y no pasa nada y hay otros que si con lupa están mirando como meten el pie para hacerlos caer y lo mismo con el otro proceso que también está un poco involucrado, que si también es injusto, pero no hay que esperar a que de pronto lleven a otros estrados o a otros estrados de esta solicitud, usted me entiende, no quiero que eso pase ni me gustaría que ninguno de nosotros le hicieran daño porque gracias a Dios el esfuerzo es grande de poder estar acá, no en las urnas y actúen a cosas indebidas y entonces en esa situación si invito doctor Iván pues de alguna manera tiene un contrato de prestación de servicios, pero si sería importante que socializaran y sacaran adelante para poder estar muy atento a cualquier situación, muchas gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**.

La Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** saluda a los presentes y expresa: “Inicio con lo que acaba de decir Alfredo, nosotros estamos en un tema de personería que hoy se iba a leer el informe y nosotros si le agradezco, creo que también se iba a presentar una proposición, voy a pedirle el favor de que cuando se vuelva a rendir informe, se piense presentar una proposición, avisen con antelación para nosotros también acerca las respectivas consultas porque yo llegue acá y van a votar una proposición, pero el tema que nosotros no podemos aquí llegar y votar una proposición negativo-positivo sin haber, yo sé que usted es una persona muy profesional que tenemos, queremos hacer las consulta por el mismo problema que estamos viviendo y eso tan pequeño se creció y yo voy consultar todo lo que tiene que ver con esos temas lo voy a revisar muy bien con los jurídicos, entonces si para que de pronto no se vuelva a presentar este inconveniente de que llegamos acá y vamos a



votar a una proposición y verdad agradezco lo que dice Salvador porque me hizo caer en cuenta de pronto de muchas cosas que nos llevan cometer un error porque al otro día tengamos la demanda, entonces agradecerle eso, que nos tengan en cuenta antes y que nos informe porque la verdad no sabía que hoy se iba a leer ese informe, muchas gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** expresa: “Si señora tiene razón, en el debate y en las sugerencias de los honorables concejales se tomó en cuenta por ahora no presentar la proposición para tener mas específico el concepto, para esperar las respuestas y todo y tendremos en cuenta como usted lo dice honorable concejal, este es un tema que lo debemos estudiar todos, acá como mesa directiva si les agradecemos todo el estudio que ustedes le hagan conjuntamente porque como lo han manifestado los honorables concejales es algo que sucedió y en varias ocasiones el mismo demandante fue quien puso los recursos y por eso era importante hacer este estudio, porque prácticamente se hizo un estudio a fondo con los honorables concejales y también pusieron sus puntos de vista, su interés porque salga adelante este proceso de la personería del 2020-2024”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**, para realizar una interpelación.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: “Yo hablaba de los tiempos compañero Alfredo, que fueron únicamente 15 días lo que vaya a estar el personero de acuerdo a lo que se demore el proceso de concurso, pues no lo hablaba en el sentido de la obligación de cumplir la sentencia o no, lo hablaba en el sentido del memorial de impulso se envíe al tribunal pues se tiene en cuenta decir eso, decirle eso a ver si amerita entrar gastos al momento del supuesto en el concejo que son días para realizar el concurso y también el hecho de que se está realizando el concurso para el personero 2024-2027, inclusive primero sería ese que el otro, entonces prácticamente era para eso, para tener en cuenta el impulso procesal, pero hay que tener en cuenta algo compañeros y es que en derecho nadie tiene la verdad absoluta, algunos jurídicos dicen que la sentencia queda firme cuando se pronuncie la segunda instancia, pero otros jurídicos dicen que no, que se presente el recurso, no queda firme hasta que no se resuelva el recurso, inclusive nosotros vamos a mirar el mismo concejo de estado colombiano, es más una sala lo sanciona, otra sala lo posesiona nuevamente y la plenaria y así entonces en derecho nadie tiene la verdad absoluta, por estamos entre la espada y la pared, estamos llamados a cumplir un fallo judicial, pero también hay un recurso



que se presentó al concejo, declaración y también existe otros interrogantes como el tema de los contratistas el tema de los recursos, un posible daño fiscal. Entonces de verdad si como tomar las cosas con calma, como le digo estamos contra la espada y la pared, pero así hemos estado los 4 años, lo importante es que nosotros mostremos observación, algunos de los que dijeron claro de pronto no sabíamos que se iba a dar ese informe hoy, porque anteriormente envían la citación a sesión y mandaban el orden del día a esa sesión que íbamos a asistir, entonces llegaban las citaciones a las casas cuando íbamos a tener sesión y con el orden del día. Entonces habría sido bueno para que los compañeros que hicieron esos interrogantes pues hubieran estado también una respuesta, para mí lo importante es que se envíe este memorial y como le digo que ojala independiente si estábamos en sesiones o no, la mesa directiva la vigencia para la cual fue elegida, ojala acá el tribunal se cansaron se canso porque tratar de insistir con esos memoriales porque de esa manera nosotros, sobre todo la mesa directiva, salga su responsabilidad, dice estuvimos atentos, estuvimos dispuestos, el juez fue el que no dio respuesta, con estas actuaciones y estos impulsos procesales, gracias presidente y pido permiso para retirarme”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** expresa: “Permiso concedido honorable concejal, entonces doctor Iván es importante para que usted también de respuesta acá de los otros interrogantes y que también avancemos en todas las actuaciones procesales lo mas diligente posible, en las actuaciones presupuestales, en las actuaciones con la universidad, que sigamos en todos esos procesos que se vienen adelantando y hablando en este caso pues con el tema presupuestal, el tema de la universidad, las actuaciones procesales que se han hecho hasta la fecha”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA MOLINA**.

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expresa: “Un poco retomando la palabra inicialmente del honorable concejal Alfredo Tarazona, claro la plenaria tiene esa vocación, tiene la cotidianidad de las situaciones que se presentan dentro del concejo y es importante y en efecto este debate es importantísimo y en ese sentido se entiende el interés de preservar y proteger la mesa directiva, en relación con el proceso de contratación vigente que él habla de unas ejecuciones o que él señalaba unas ejecuciones, eso es lo que se denomina el balance del contrato que en mi intervención señalaba de que hacer un balance de ese contrato y pues habrá que tomar las administrativas que sean del caso, es un aspecto que es competencia del presidente



como ejecutor del gasto de la unidad administrativa concejo municipal de Floridablanca y pues es una de las acciones que ya se tienen previstas para el 17 de octubre precisamente en reunión donde tomemos determinaciones en relación del cumplimiento del fallo, tomando determinaciones ya desde la órbita contractual que es uno de los aspectos importantísimos que se señaló en este debate; el fallo en relación a julio, yo hacia la aclaración el acta del tribunal fue suscrita el 29 de junio pero la notificación arriba conforme a lo informado en Secretaría el 7 de julio del 2023, luego esa es la fecha que para nosotros corre el termino notificaciones electrónicas empezaran a surtir efectos a los 2 días de la inclusión en el correo electrónico de la entidad, entonces el efecto real de notificación día 7-8-9 de julio a partir del 10 julio se cuenta el término, nosotros el 10 de julio hicimos la radicación y presentación a través de la Secretaría del concejo al correo oficial a la doctora Nelly de la solicitud de aclaración, sin perjuicio de cuales son los efectos, o sea eso no es algo que me competente a mí, ni que compete a la junta de la mesa directiva definir, sino es precisamente el tribunal el que aclara o rechaza, nosotros hicimos una solicitud que en efecto procesal se señala que quedan suspendidos los efectos del fallo hasta que exista un pronunciamiento, ese pronunciamiento puede ser acéptese, niéguese o puede ser rechácese; cualquier de esos 3 eventos y pues es un tema que como se señaló no es competencia de nosotros, pero que en efecto es importante generar el tema del impulso procesal en lo que respecta y creo que ya va más a temas de como lo señalaba el doctor Salvador, la maldición entre abogados en tanto 5,000 abogados son 5,000 interpretaciones, el caso es que esas interpretaciones son las que uno lleva al juez para que él determine cual es la valida y eso es lo que el concejo municipal ha venido haciendo, el juez dice cuál es la interpretación valida, porque es la razón de ser del acceso a la justicia, infortunadamente si efecto mucha justicia, unas se ganan, otras se pierden; lo importante es que al final jurídica que la da el órgano judicial y eso es lo que nos corresponde a nosotros, que ahí nos lleve un poco sobre fraude, el fraude de la resolución judicial es un delito de naturaleza dolosa, por definición dogmática ¿que implica ello? Que para determinar la conducta se debe demostrar y pues yo creo que dentro de las actuaciones que nosotros hemos surtido, hemos demostrado la buena fe en el cumplimiento dentro del proceso, es mi posición frente al fallo judicial, si esa idea les puede aportar en el marco de los procesos que se vienen adelante con algunos corporados es importante que lo tengan en cuenta, la naturaleza de ese delito es doloso y bajo ese criterio se debe demostrar la mala fe, nosotros no hemos bajo ninguna lógica actuado de mala fe, entonces como decía un profesor: "la intención dañina de cau-



sar daño”, nosotros no la hemos tenido ahí. Lo que hemos querido es precisamente es dejar claridad de como debemos cumplir ese fallo porque es que la elección de personero, 1. es uno de los asuntos mas debatidos en la jurisdicción contenciosa administrativa y no solo es el caso de Floridablanca sino de infinidad de municipios, 2. Adicionalmente a ello, nótese que las decisiones inclusive dentro del marco del proceso existió una nulidad porque no había claridad en el primer fallo, nótese a su vez que la dilación en nada puede ser imputada por el concejo en ninguna de las mesas directivas, estamos hablando de que es un proceso que tenía una vocación de permanencia de 1 año y hemos venido nosotros, no por actuaciones del concejo, sino por actuaciones imputables a las otras partes procesales y 3. Adicionalmente a ello, esto es una operación administrativa, las operaciones administrativas comportan un sin número de actuaciones administrativas que es un poco lo que le decía a la doctora Liliana, para responderle a ella tenemos que tener en cuenta aspectos procesales, tenemos que tener en cuenta aspectos presupuestales, tenemos que tener en cuenta criterios de autorización y competencia, tenemos que tener en cuenta un complejísimo asunto contractual del balance del contrato en lo que se respecta, tenemos que tener en cuenta adicionalmente las eventuales sesiones que debamos realizar para surtir la actuación, luego el 01 de octubre no era una fecha digamos, no es que hayamos esperado hasta esa fecha para que se cumpliera el fallo, no es cierto, ese es un tema que se venia analizando desde el mismo momento de la notificación del fallo y tenemos actas y reuniones donde se evidencia tal fin, pero si necesitábamos el inicio de plenaria para ponerle presente a ustedes que es lo que está sucediendo y que eventualmente conforme el fallo, vamos a necesitar nuevamente la autorización de la plenaria; entonces no es que el 01 de octubre fuese la fecha del cumplimiento del fallo, pero si era una fecha importante para nosotros, creo que con eso y por último, claro vamos a recoger todas las inquietudes que se han presentado acá en materia contractual, presupuestal y de cumplimiento procesal, muchas gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **CESAR FERNANDO NAVARRO PÉREZ**.

El Honorable Concejal **CESAR FERNANDO NAVARRO PÉREZ** saluda a los presentes y expresa: “Yo entiendo el tema del fallo de un juez, pero ¿el juez si conoce el proceso de cómo se debe llevar a cabo la elección del personero? El juez puede dar una orden, pero si no conoce el procesos y no sabe las funciones de aquí nosotros en el momento cuando hagamos la elección, se



contrata una universidad cuando se le haga la entrevista y la elección del personero, pues yo veo eso complicado, tocaría mirar de que forma se puede el tema del proceso a pesar de cumplir la orden del juez, yo lo que veo es que los tiempos no nos van a dar y segundo ya estamos finalizando periodo, si se hace esta elección del personero por 15 días, ¿este personero el otro año tendrá que hacer una nueva elección? o ¿este personero va a continuar? De pronto si va a existir un daño fiscal en la corporación, si hay que analizar bien este tema, yo creo que si nos toca a cada uno de nosotros mirar de que forma podemos guiar a la mesa directiva, no solamente que la misma mesa directiva haga las funciones y nos ser pilatos y lavarnos las manos, no, somos compañeros y yo creo que una de las cosas que yo he visto en este periodo es votar lo que se puede votar, lo de ley, no ir en contra de muchas cosas, pero decir no en otras materias de proyectos, pues yo lo que quiero es terminar este periodo sin ningún inconveniente, entonces yo se que usted es el asesor doctor Iván del concejo de administración, pero si tenemos que mirar muy bien la manera financiera y revisar el contrato del convenio que hicieron con la universidad, porque yo se que la universidad tampoco tenía contemplado eso, entonces clausulas en un contrato de un convenio que se hace si ¿devuelven el dinero o ellos continúan con el proceso?; entonces yo creo que este tema es para largo rato y pasaría hacia el otro año yo creo, yo creo que realmente de pronto analizarlo y hacer el estudio correspondiente, pero no creo que deberíamos meter las manos los compañeros. Entonces yo si quiero que por favor de todas formas me envíen una copia de lo que el doctor Iván entrego está mañana para dejar bien contemplado y buscar asesores para este tema, porque si es un tema delicado, un tema que uno puede ver el enano y el enano luego se crece y se nos puede meter en problemas; espero doctor Iván que tomemos medidas sobre este asunto, que realmente se haga lo más clara que es y lo mas transparente y pues sin cometer algún dolo o daño a nosotros la corporación, porque es que yo quiero recordarles compañeros que somos la primera rama legislativa de la alcaldía, aquí todo lo que pasa en la alcaldía pues primero recae sobre el concejo y luego si sobre el señor alcalde, entonces no siendo más muchas gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** expresa: “A usted honorable concejal, entonces reiterar de todas las actuaciones procesales, de todos los temas con la universidad, los temas presupuestales como lo manifiesta el honorable concejal Cesar Navarro, para seguir avocando y haciendo todas las actuaciones procesales necesarias”.



El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra a la Segunda Vicepresidente **MARLENE RINCÓN PRADA**

La Segunda Vicepresidente **MARLENE RINCÓN PRADA** saluda a los presentes y expresa: "Doctor Iván básicamente 2 cositas, 1. El 17 es que se tiene la reunión con la universidad ¿cierto? A partir de ahí volvemos a saber que sucede con el orden publico al tema del daño fiscal que habla el compañero Salvador y lo otro es ¿el impulso procesal cuando se va a presentar? ¿se va a presentar este martes? A bueno, yo creo que todo esto son constancias de que nos estamos si estamos moviéndonos y teniendo en cuenta que el proceso es para cuidarnos todos, gracias".

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** expresa: "Si queda claro como usted lo manifiesta, el día martes es la reunión con la universidad para conocer todos los actos procesales a la fecha, de las actuaciones contractuales de la universidad y también todos los impulsos procesales para agilizar en el tribunal con lo pertinente".

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA MOLINA**.

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expresa: "Presidente agradecerle a la mesa directiva, a los honorables concejales que asistieron a este importante debate como al doctor Cesar, esto es un tema muy complejo porque hasta el cumplimiento genera debate y es una situación que por experiencia en el concejo no habíamos visto abocado, de por si esa elección es la que tanto problema ha generado en la misma, queremos ser prudentes en el cumplimiento de fallo, digamos esto no se trata de correr sino se trata de hacer las cosas con claridad y en efecto, muchísimas gracias doctor Cesar porque siento que la presentación del informe precisamente avoca una muy buena recomendación que es hacer ese tema sobre el máximo cuidado, queda por decirle a los corporados que en adelante cualquier actuación procesal, judicial, de toda naturaleza, se le presentara con copia a la plenaria para que se tenga conocimiento".

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** saluda a los presentes y expresa: "Doctor Iván confiamos en su buena gestión de este proceso, creemos que estamos en buenas manos



dentro del corporado, pero si es importante pedirle a la mesa directiva pues ya que estamos en este tema y que ya vamos a estar constantemente en sesiones ordinarias, que sea un informe yo creo que obviamente de pronto no diario, pero por lo menos si semanal; sobre tengamos presencia del jurídico para que nos tengan al día a día del manejo de seguimiento, el martes tenemos todo el tema de cumplimientos de fallos y todos los prioridades que usted menciona, entonces sí creo que es importante que quede en audios y que pues hagamos un seguimiento claro semanal sobre cómo va el proceso y poder estar todos los corporados informados como lo dijeron aquí ya varios compañeros, no es porque no confiemos en la buena gestión del jurídico, pero sí creo que todos los que estamos acá queremos algún jurídico de confianza y que es importante que llevemos este informe y que quede en audio y que se manejen todos los procesos. Entonces muchísimas gracias doctor Iván y confió en el buen manejo que le puede dar a este proceso, gracias”.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **IVÁN VEGA MOLINA**.

El Dr. **IVÁN VEGA MOLINA** expresa: “Estoy totalmente de acuerdo doctora Milady con las recomendaciones, es una de las recomendaciones que inclusive en el acta del 06 de octubre se había definido, un informe semanal sobre el impulso y adicionalmente, tanto de lo que actuemos acá informamos al juzgado, tanto lo que hacemos en juzgado informamos al concejo para mantener una línea de que es lo que sucede y jurídicos a efectos de la responsabilidad personal y de la responsabilidad también de la corporación, que es lo más importante”.

El presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** solicita a La Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

QUINTO PUNTO: Proyectos de acuerdo para primer debate.

El presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** pregunta a La Secretaria General (E) si hay proyectos de acuerdo para primer debate.

La Secretaria General (E) informa que no se encuentran proyectos de acuerdo para primer debate.



El presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** solicita a La Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

SEXTO PUNTO: Propositiones y Varios


El presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** pregunta a la Secretaria General (E) si hay proposiciones sobre la mesa.

La Secretaria General (E) informa que no hay proposiciones sobre la mesa.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** no habiendo proposiciones sobre la mesa solicita a La Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

La Secretaria General (E) informa que el orden del día ha sido agotado.

El Presidente Honorable Concejal **NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** expresa que se ha agotado el orden del día siendo las 9:00 A.M. se levanta la sesión y se cita para el día 17 de Octubre del 2023 a las 8:30 A.M.



NESTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA
Presidente



LUZ NELLY BAÉZ
Secretaria General (E)

Elaboró: María Alejandra Sánchez.
Revisó: Saily Villareal.

